



SENADO DE LA REPÚBLICA

SINOPSIS LEGISLATIVA

LXIII LEGISLATURA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO, PRIMER PERIODO

PROYECTOS DE LEY
O DECRETOS REMITIDOS
POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

INICIATIVAS

DICTÁMENES

LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2015

CUADERNO

6

PRESENTACIÓN

La “**Sinopsis Legislativa**” es un documento que permite a los integrantes de la Mesa Directiva consultar en forma ejecutiva los contenidos de los Proyectos de ley o decreto enviados por la Cámara de Diputados, de las Iniciativas, de los dictámenes referidos a la creación o modificación del ordenamiento jurídico, así como de los decretos del Senado.

Sin pretender que la información en síntesis sea un análisis jurídico de los ordenamientos legales que se intentan reformar, adicionar o derogar, su pretensión es que los senadores cuenten con una nota temática de los asuntos legislativos para que de manera ágil, pronta y expedita tengan conocimiento de sus contenidos.

Adicionalmente, se establece el tema de los proyectos o iniciativas a presentar, así como un estadístico de los proyectos recibidos en el periodo respectivo y en relación a las iniciativas el estadístico individual por autor.

CONTENIDO

Numeraria	4
Iniciativas	5
Dictámenes a discusión	23

NUMERARIA DE LA SESIÓN

00

Proyecto de ley o decreto



PRI: 4
PAN: 3
PRD: 6

Iniciativas inscritas

PT: 1

14

00

Dictámenes de proyectos de ley o decreto de primera lectura



Dictámenes de proyectos de ley o decreto a discusión

Comisiones de:

Reforma Agraria: 4

Agricultura y Ganadería: 1

Atención a Grupos Vulnerables: 1

Educación: 1

Comercio y Fomento Industrial: 4

Defensa Nacional: 1

12

35

Puntos de acuerdos inscritos

PRI: 12

PT: 2

PAN: 8

CONJUNTAS: 2

PRD: 9

PVEM: 2





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 114 DE LA LEY GENERAL DE SALUD.

Autor: Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, PRI.

Tema: Bebidas azucaradas.

Artículos a reformar: Reforma el artículo 114 de la Ley General de Salud.



Sinopsis

El objetivo de la iniciativa es establecer que la Secretaría de Salud, deberá normar, revisar y monitorear las bebidas azucaradas y alimentos no básicos que presenten elevados contenidos calóricos, a fin de que la población y el sector privado tengan conocimiento de los daños que pueden causar a la salud pública, y en todo caso determinar de manera inmediata las cantidades aceptables por los organismos nacionales e internacionales para que estos productos se puedan seguir consumiendo.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XI DEL APARTADO B DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Autor: Senadora Sonia Rocha Acosta, PAN.

Tema: Asistencia médica y guarderías.

Artículos a reformar: Reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Sinopsis

La iniciativa tiene como objetivo otorgar asistencia médica y obstétrica, medicinas y ayuda para la lactancia a las mujeres trabajadoras que se encuentren en periodo de lactancia.

Asimismo, establece guarderías infantiles que brindarán servicio durante las horas de la jornada laboral de las madres y padres trabajadores.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Autor: Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, PRD.

Tema: Medicamentos.

Artículos a reformar: Reforma los artículos 77 bis 5, 221, 222 bis y 224 bis 1 de la Ley General de Salud; y reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Sinopsis

Las reformas a la Ley General de Salud son para establecer como facultad de la Secretaría de Salud, la implementación de medidas y acciones necesarias a efecto de impulsar y fomentar la disponibilidad de los medicamentos biotecnológicos innovadores e innovadores, con el objeto de hacerlos asequibles para la población. Asimismo, precisa como parte de las atribuciones de dicha Secretaría, la de diseñar y promover como parte sustancial del Sistema de Protección Social en Salud, una política de consolidación tendiente a reducir los costos de adquisición de medicamentos con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad.

Pretende definir en la Ley al medicamento innovador, entendiéndose como aquel que contiene un principio activo nuevo y con el que se ha realizado una investigación y desarrollo completo, desde su síntesis química hasta su utilización clínica, por lo que aporta datos propios de seguridad y eficacia terapéutica de la especialidad farmacéutica concreta.

La reforma a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece categóricamente que, tratándose de la adquisición consolidada de medicamentos, las dependencias y entidades destinarán como un mínimo el 50% del ahorro que se genere para la adquisición de medicamentos que tengan la calidad de innovadores de nuevo acceso a los cuadros básicos institucionales o interinstitucionales.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 59 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

Autor: Senador David Monreal Ávila, PT.

Tema: Corrupción en obras públicas.

Artículos a reformar: Reforma el artículo 12 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.



Sinopsis

Propone disminuir el porcentaje base para que las modificaciones de los contratos sea a través del convenio entre las partes, esto pasando del veinticinco por ciento al diez; por otro lado se pretende que, quien autorice los cambios en los contratos no sea únicamente la Secretaría de la Función Pública, sino un comité de revisión y vigilancia integrado por el servidor público responsable de la obra, un ingeniero, un arquitecto y un administrador expertos en el tipo de obra materia del contrato, quienes deberán estar afiliados a un colegio o barra de profesionistas, a fin de que existan opiniones de expertos ajenos a los intereses de las partes que emitan su dictamen al respecto, y con ello combatir la discrecionalidad y la corrupción en la ejecución de las obras públicas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 85; UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 86; Y UNA NUEVA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 86 TER DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Autor: Senadoras Marcela Guerra Castillo, Blanca Alcalá Ruiz, Graciela Ortiz González y Ana Lilia Herrera Anzaldo, PRI.

Tema: Contratos de adhesión.

Artículos a reformar: Reforma los artículos 85, 86 y 86 ter de la Ley Federal de Protección al Consumidor.



Sinopsis

Propone modificar el artículo 85 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para incluir disposiciones que prohíban a los proveedores que en los contratos de adhesión de prestación periódica de servicios y cuyo cobro se haga con cargo directo a una cuenta de crédito, débito o similar del consumidor, establecer condiciones, plazos o prestaciones desproporcionadas, abusivas o violatorias de los principios protectores del Consumidor que dificulten o compliquen la cancelación o terminación del mencionado servicio.

Asimismo, se propone modificar el artículo 86 de la ley en comento, a efecto de que la Procuraduría Federal del Consumidor tenga la obligación de supervisar y verificar cada seis meses, que los proveedores que hayan registrado contratos de adhesión no apliquen variaciones o cambios a las cláusulas de dichos contratos en perjuicio de los consumidores.

Y por último, se propone reformar el artículo 86 ter para que el Consumidor tenga derecho de cancelar o dar por terminada la prestación periódica de servicios cuyo cobro se haga con cargo directo a una cuenta de crédito, débito o similar del consumidor o mediante pago en efectivo, mediante escrito entregado al proveedor o prestador del servicio con treinta días naturales de anticipación, y que cualquier disposición que contemple plazos mayores, se tendrá por no puesta.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 3 A DE LA LEY ADUANERA.

Autor: Senador Juan Alejandro Fernández Sánchez-Navarro, PAN.

Tema: Derechos de los usuarios de las aduanas.

Artículos a reformar: Adiciona el artículo 3 A de la Ley Aduanera.



Sinopsis

Propone establecer como derechos de los importadores, exportadores y en general los usuarios de las aduanas, los siguientes: recibir un trato digno y respetuoso de las autoridades aduaneras; recibir información de sus derechos y obligaciones en materia aduanera; recibir respuesta a las consultas que formulen a las autoridades aduaneras, respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías, los métodos para determinar el valor en aduana y el origen de las mercancías; ser orientado con precisión a través de los medios electrónicos que ofrezca el Servicio de Administración Tributaria, acerca de las regulaciones y restricciones no arancelarias, aranceles, preferencias arancelarias y en general toda aquella información relacionada con la fracción arancelaria de la mercancía que se pretende introducir o extraer del país.

Asimismo, a que el reconocimiento aduanero sea llevado a cabo en presencia del declarante o del tercero autorizado conforme a esta Ley; a que en los casos de retención de mercancías, se dicte resolución en un plazo máximo de cuatro meses a partir de la retención de las mismas; a pagar en parcialidades o en forma diferida los créditos fiscales determinados por la autoridad aduanera por concepto de las

contribuciones omitidas y sus accesorios, que se causen con motivo de la importación y exportación; y como funcionario aduanero a recibir capacitación continua y ser asistido por sus superiores en los casos que solicite.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN V, DEL APARTADO A, Y EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN XI, DEL APARTADO B, DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Autor: Senador Benjamín Robles Montoya, PRD.

Tema: Licencia de maternidad.

Artículos a reformar: Reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Sinopsis

Propone reformar el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de puntualizar que las mujeres durante el embarazo puedan gozar forzosamente de un descanso de cuatro semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto; y por otra parte, propone ampliar la licencia de maternidad de seis a doce semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 4, 40, 92 Y 93 DE LA LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES.

Autor: Senador Jesús Casillas Romero, PRI.

Tema: Condecoraciones para la sociedad civil.

Artículos a reformar: Reforma los artículos 4, 40, 92 y 93 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.



Sinopsis

Propone que en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles se contemple como susceptibles de sus condecoraciones a la totalidad de los miembros de la sociedad civil y no sólo a los servidores públicos.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN III, RECORRIÉNDOSE LAS ACTUALES FRACCIONES III, IV Y V DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Autor: Senador Fernando Torres Graciano, PAN.

Tema: Cobros por reinscripción.

Artículos a reformar: Reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación.



Sinopsis

Propone que los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, deberán evitar cobros por reinscripción de alumnos a un grado subsecuente o por conceptos similares, cuando los alumnos se inscribieron y concluyeron en la misma institución educativa particular el ciclo escolar inmediato anterior, siempre y cuando se trate del mismo nivel educativo.

Establece que se deberá proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos generales que la autoridad que otorgue las autorizaciones o reconocimientos haya determinado y facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que las autoridades competentes realicen u ordenen.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, II BIS Y V DEL ARTÍCULO 170 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Autor: Senador Benjamín Robles Montoya, PRD.

Tema: Licencia de maternidad.

Artículos a reformar: Reforma el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo.



Sinopsis

La iniciativa propone reformar la Ley Federal del Trabajo, con el objeto de ampliar la licencia de maternidad de 12 a 16 semanas y se contempla también que en caso de que los hijos hayan nacido con cualquier tipo de discapacidad o requieran atención médica hospitalaria, el descanso podrá ser de hasta dieciséis semanas posteriores al parto, previa presentación del certificado médico correspondiente; asimismo prevé que la mujer adoptante goce de estos mismos beneficios.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 186 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

Autor: Senador Héctor Yunes Landa, PRI.

Tema: Estímulo fiscal.

Artículos a reformar:
Reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.



Sinopsis

La iniciativa propone establecer que el patrón que contrate adultos mayores en jornada laboral de 6 horas, remunerando las 8 horas que establece el artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, obtendrá un estímulo fiscal del 5 por ciento adicional, al 25% ya estipulado en la ley.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 9 DE LA LEY GENERAL DE DEUDA PÚBLICA.

Autor: Senador Benjamín Robles Montoya, PRD.

Tema: Deuda del sector público.

Artículos a reformar: Reforma el artículo 9 de la Ley General de Deuda Pública.



Sinopsis

Propone un límite máximo a la deuda neta total del sector público, estableciendo que el monto de la deuda neta total del sector público nunca deberá ser superior al 40% del Producto Interno Bruto de la Nación.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 226, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 230 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Autor: Senador Benjamín Robles Montoya, PRD.

Tema: Retroactividad.

Artículos a reformar: Reforma los artículos 226 y 230 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Sinopsis

La iniciativa tiene como objeto que cuando se resuelva sustituir la jurisprudencia o la resolución que decida la contradicción de tesis, estas no afectarán las situaciones jurídicas concretas de los juicios en los cuales se hayan dictado las sentencias que las sustentaron, salvo en las materias penal y agraria, siempre y cuando no se genere un perjuicio para el quejoso o el tercero perjudicado.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 20, 21 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.

Autor: Senador Zoé Robledo Aburto, PRD.

Tema: Índice de bienestar subjetivo.

Artículos a reformar: Reforma los artículos 20, 21 y 78 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.



Sinopsis

La iniciativa atribuye al INEGI, a través del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social, la medición del Índice de Bienestar Subjetivo, cuantificable a través del nivel de vida material considerado por ingreso, consumo y riqueza; salud; educación presente y futura; actividades personales como trabajo y ocio; participación política; conexiones y relaciones sociales; condiciones medioambientales existentes y esperadas e inseguridad tanto económicas como física; es decir, se tratará de un indicador multidimensional de capacidades que aborda al individuo en términos de lo que es capaz de hacer.

Asimismo, propone incluir en el Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social el tema de migrantes y desplazados.



DICTÁMENES A DISCUSIÓN

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 45 DE LA LEY AGRARIA.

Autor: Iniciativa presentada por los Senadores María Verónica Martínez Espinoza, Ismael Hernández Deras y José Ascención Orihuela Bárcenas, PRI.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

**Comisiones
dictaminadoras:**

Comisiones Unidas de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos.

TRÁMITE: De aprobarse, se remitirá a la Cámara de Diputados.



Sinopsis

Propone adicionar un párrafo al artículo 45 de la Ley Agraria para establecer que todo contrato de asociación o aprovechamiento, sin demérito de las demás disposiciones aplicables, deberá inscribirse en el Registro Agrario Nacional. En su caso, el órgano o institución correspondiente deberá notificar al Registro Agrario Nacional aquellos actos o documentos celebrados en propiedad social, de conformidad con la ley aplicable.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA".

Autor: Iniciativa presentada el 4 de noviembre de 2014, por los Senadores Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Itzel Sarahí Ríos De La Mora, María Cristina Díaz Salazar, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Juana Leticia Herrera Ale y María Elena Barrera Tapia.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables; y de Estudios Legislativos, Primera.

TRÁMITE: De aprobarse, se remitirá a la Cámara de Diputados.



Sinopsis

Propone que el Honorable Congreso de la Unión declare, el día 25 de octubre de cada año, como el "Día Nacional de las Personas de Talla Pequeña".

DICTAMEN DE INICIATIVAS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE FINES DE LA EDUCACIÓN.

Autor: El dictamen comprende la dictaminación de quince iniciativas de senadores de diversos grupos parlamentarios.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Educación; de Estudios Legislativos; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda.

TRÁMITE: De aprobarse, se remitirá a la Cámara de Diputados.



Sinopsis

El dictamen modifica las fracciones III, IV, VI, IX, X, XI, XII Y XIV del artículo 7 de la Ley General de Educación; y se adiciona la fracción VII Bis y un último párrafo al mismo artículo. Las reformas consideran el rediseño de los fines de la educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudio.

Las reformas incluyen entre los fines, los de fortalecer la conciencia del federalismo como un sistema organizativo que promueve valores democráticos, así como la valoración del patrimonio histórico, cultural, artístico y natural de las diversas regiones del país. Se incluye la promoción mediante la enseñanza el conocimiento de las diferentes culturas originarias, el respecto a su cultura y tradiciones.

Se insta a promover la igualdad de las personas ante la justicia; la protección, el ejercicio y el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales reconocidas en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Se adiciona también como uno de los fines a cumplir el de promover la adopción de tecnologías de la información y comunicación; la alfabetización digital para favorecer su uso seguro y responsable, y el acceso sin costo a los servicios de banda ancha e internet dentro de los planteles educativos.

Del mismo modo, se adiciona como uno de los fines de mayor importancia el fomento a la educación alimentaria san y nutricional, que promueva la adopción de hábitos alimenticios saludables; inculcar la educación financiera y la cultura del ahorro y del bienestar general; fomentar la cultura de la protección de los datos personales; crear conciencia de la prevención de accidentes y el ejercicio responsable de la maternidad; así como el inculcar los principios fundamentales del uso y aprovechamiento de las energías renovables y no renovables.

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Autor: Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Antonio Osuna Millán, PAN.

Cámara Origen: Cámara de Diputados.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos.

TRÁMITE: En caso de aprobarse, de devolverá a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.



Sinopsis

La minuta proponía derogar diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles relativas al procedimiento de suscripción pública para la constitución de las Sociedades Anónimas, así como las referentes a los bonos de fundador, a las acciones de trabajo y a las acciones de goce, por tratarse de disposiciones que están en absoluto desuso y fuera de aplicación real.

Al respecto las comisiones estiman que las propuestas contenidas en esta minuta con proyecto de decreto, se encuentran debidamente atendidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Autor: Iniciativa presentada por el Diputado Leoncio Morán Sánchez, PAN.

Cámara Origen: Cámara de Diputados.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos.

TRÁMITE: En caso de aprobarse, de devolverá a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.



Sinopsis

La minuta proponía crear la Agencia para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Agencia Mipyme) como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Las comisiones proponen desechar las modificaciones propuestas por la Colegisladora a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en razón de que ya se encuentran atendidas, con la aprobación de la nueva Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional y la adición del artículo 21 Bis a la Ley de Planeación.

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.

Autor: Iniciativa presentada por el Diputado Miguel Ángel García Granados, PRI.

Cámara Origen: Cámara de Diputados.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos.

TRÁMITE: En caso de aprobarse, de devolverá a la Cámara de Diputados, para los efectos de la fracción d) del artículo 72 constitucional.



Sinopsis

La minuta buscaba reformar el artículo 53 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización para establecer que en el supuesto de que no exista norma oficial mexicana, las dependencias competentes podrán requerir que los productos o servicios a importarse ostenten las especificaciones internacionales con que cumplen, las del país de origen o a falta de éstas, las del fabricante o productor.

Las comisiones que dictaminan estiman conveniente desechar la minuta ya que las propuestas contenidas, se encuentran debidamente atendidas y reguladas en la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, por lo que es innecesaria su modificación.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DEL SERVICIO MILITAR.

Autor: Iniciativa presentada por el Senador Jesús Casillas Romero, PRI.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Defensa Nacional; y de Estudios Legislativos.

TRÁMITE: Asunto concluido.



Sinopsis

Las comisiones dictaminadoras consideran improcedente la propuesta en razón de que puede obligarse a los mexicanos a prestar el servicio militar como una oportunidad de servicio a la patria, sin embargo, no puede considerarse como sanción impedir que se colabore en el servicio público y prohibir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que se le acomode.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 3 Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 90 DE LA LEY DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.

Autor: Iniciativa presentada por el Senador Benjamín Robles Montoya, PRD.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería; y de Estudios Legislativos, Primera.

TRÁMITE: Asunto concluido.



Sinopsis

La iniciativa proponía modificar la definición de "Zonas restringidas", para incluir a las áreas naturales protegidas y en donde exista un sistema de producción orgánica y que los lineamientos generales no se aplicaran cuando se busca proteger una zona de producción orgánica de los cultivos transgénicos, por lo que con el solo hecho de tratarse de un proceso de producción orgánica se establecería como zona libre.

Las comisiones dictaminadoras desechan la propuesta ya que consideraron que no está situada en el ordenamiento legal e implica un proyecto que requeriría alternar la estructura de partes sustanciales de diversos ordenamientos legales.

DICTAMEN A TRES INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Autor: Iniciativas presentadas: una por el Senador Oscar Román Rosas González, PRI; otra del Senador Benjamín Robles Montoya, PRD; y otra del Senador David Monreal Ávila, PT.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras: Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial; y de Estudios Legislativos.

TRÁMITE: Asunto concluido.



Sinopsis

La iniciativa del Senador Oscar Román Rosas González proponía adicionar diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) para facultar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para conocer, resolver y fincar responsabilidades resarcitorias a los servidores públicos por incumplimiento de pago a proveedores; establecía sanciones a los servidores públicos de las dependencias o entidades, en caso de retraso de pagos a proveedores y se proponía que la Secretaría de la Función Pública, fuera la autoridad competente para conocer y resolver, en caso de incumplimiento del pago a proveedores bajo ciertas sanciones.

La propuesta del Senador Ángel Benjamín Robles Montoya buscaba adicionar diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para establecer que en la contratación con la modalidad de carácter internacional abierto, se dará prioridad en los procedimientos de contratación a las micros, pequeñas o medianas empresas respetando la vertiente de regionalización que establece el artículo 25 de la Constitución, y establecer que en el caso de

los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que realicen las dependencias y entidades, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, se dará prioridad a las micro, pequeñas y medianas empresas respetando la vertiente de regionalización que establece el artículo 25 de la Constitución.

Finalmente, la propuesta del Senador David Monreal Ávila buscaba reformar el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para limitar la figura jurídica de la "Adjudicación directa" hasta por el 15 por ciento del total de las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra y reducir el porcentaje al 20% (actualmente es de 30%), del monto del presupuesto total de operaciones que se realicen para adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado a la dependencia o entidad.

Las comisiones dictaminadoras estiman pertinente desechar las propuestas de los senadores promoventes toda vez que se encuentran atendidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMABAN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, 28 Y 31 DE LA LEY AGRARIA.

Autor: Iniciativa presentada por los Senadores Eduardo Nava Bolaños, Francisco Herrera León, Arturo Herviz Reyes, Alfredo Rodríguez y Pacheco y Julio César Aguirre Méndez.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Primera.

TRÁMITE: Asunto concluido.



Sinopsis

La propuesta pretendía incluir la prohibición del ejidatario para designar mandatario en las asambleas que tuvieran como objeto, tratar los asuntos señalados en la fracción III del artículo 23 de la misma Ley.

Las comisiones dictaminadoras, estiman pertinentes los argumentos utilizados por la Colegisladora para desechar la propuesta de reforma a los artículos 25, 26, 27, 28 y 31 de la Ley Agraria, en virtud de que la prohibición a designar mandatario no es una formalidad en sentido estricto, es una disposición que sólo trata de asegurar la presencia de los titulares de derechos agrarios.

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMABA EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY AGRARIA.

Autor: Iniciativa presentada por los Senadores Eduardo Nava Bolaños, Francisco Herrera León, Arturo Herviz Reyes, Alfredo Rodríguez y Pacheco y Julio César Aguirre Méndez.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Primera.

TRÁMITE: Asunto concluido.



Sinopsis

La minuta en comento planteaba dar facultades a los Tribunales Agrarios para desechar las demandas notoriamente improcedentes, con la condicionante necesaria de que los juzgadores agrarios fundamentaran y motivaran dicha resolución, con el objeto de garantizar con ello el principio de legalidad, pretendiendo contribuir con ello en que la justicia en los tribunales agrarios sea pronta y expedita, al hacer valer los principios de concentración y celeridad que deben observarse en cualquier juicio agrario.

Las comisiones dictaminadoras, estiman pertinentes los argumentos utilizados por la Colegisladora para desechar la propuesta de reforma al artículo 181 de la Ley Agraria, en virtud de que lesiona el principio de tutela judicial plena y efectiva a los ejidatarios y comuneros del derecho agrario.

DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMABA EL ARTÍCULO 148 Y SE ADICIONABAN EL ARTÍCULO 148 BIS Y UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 155 DE LA LEY AGRARIA.

Autor: Iniciativa presentada por la Senadora Martha Leticia Sosa Govea, PAN.

Cámara Origen: Cámara de Senadores.

Comisiones dictaminadoras:

Comisiones Unidas de Reforma Agraria; y de Estudios Legislativos, Primera.

TRÁMITE: Asunto concluido.



Sinopsis

Las propuestas de reforma pretendían establecer que el Registro Agrario Nacional operara de manera eficaz, oportuna, expedita y transparente. Asimismo, se buscaba que en el Reglamento Interno del Registro Agrario Nacional se establecieran las normas de organización y funcionamiento, necesarias para garantizar que el ejercicio de sus facultades se realizara de manera pronta, expedita y transparente.

Y buscaba plasmar en la Ley Agraria la obligación del Registro Agrario Nacional, para tramitar de manera expedita todas las solicitudes que le fueran planteadas y, en todo caso emitiera una respuesta en un plazo que no excediera de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Las comisiones unidas dictaminadoras, estiman pertinente los argumentos utilizados por la Colegisladora para desechar la minuta, en virtud de que la Secretaría de la Función Pública es la encargada de observar la eficiencia y eficacia de las operaciones administrativas del Registro Agrario Nacional.

Del mismo modo, se establece que a dicha Secretaría le corresponde organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa.